

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 204



miércoles, 26 de octubre de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-204

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Resolución del proceso selectivo para la provisión de una plaza de ingeniero técnico de obras públicas, escala administración especial, en la plantilla de funcionarios 3

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Cuenta general del ejercicio de 2021 5

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Aprobación del padrón fiscal de la tasa de suministro domiciliario de agua potable y servicio de recogida de basuras, ejercicio 2022 6

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Renovación del coto de caza BU-10.320 8

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

I.E.S. LA PROVIDENCIA

Convocatoria de ampliación de la bolsa de empleo para la selección de profesor en la rama Informática 9

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número veintitrés para el ejercicio de 2022 16

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número veintiséis para el ejercicio de 2022 17

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Convocatoria de concurso público para el arrendamiento de dos viviendas, propiedad de esta entidad 18

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Subasta para el contrato de la enajenación de un bien inmueble/finca rústica 20

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Exposición pública de los padrones de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras 2022 y periodo de cobro 21

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 22

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 23

AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 24

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Información pública del proyecto de reforma de las instalaciones de alumbrado público 25

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio de 2022 26

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 27

JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

Aprobación del proyecto de cerramiento de la pista polideportiva 28

JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 29



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico, Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se emite el siguiente:

INFORME

Primero. – Con fecha de 6 de octubre de 2022, se firma resolución por la presidenta y el secretario del proceso selectivo para la para la provisión de una plaza de ingeniero técnico de obras públicas, escala administración especial en la plantilla de funcionarios del ayuntamiento de Aranda de Duero, en la que se propone nombramiento para dicha plaza a D.^a Rebeca Mediavilla Gutiérrez con DNI: ****0487N, tras haber sido el único aspirante que ha superado todas las pruebas selectivas, en los términos que se adjuntan en el expediente relacionado.

Se debe indicar que, conforme queda acreditado en el expediente, el procedimiento ha cumplido con todos los requisitos constitucionales y legales de igualdad, publicidad, transparencia, concurrencia, adecuación y mérito.

Segundo. – El artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público dispone, sobre la adquisición de la condición de funcionario de carrera lo siguiente:

1. La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el diario oficial correspondiente.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

Habiendo la interesada, superado el proceso selectivo, corresponde ahora el nombramiento por el órgano competente.

Tercero. – El nombramiento de D.^a Rebeca Mediavilla Gutiérrez como ingeniera técnica de obras públicas del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, en condición de funcionario de carrera, no conlleva incremento de gasto ya que se trata de una plaza que está dotada presupuestariamente.

Cuarto. – Corresponde el nombramiento de funcionarios de carrera a la alcaldía, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 10/10/2022, con n.º de referencia 2022/1174 y con resultado fiscalización de conformidad.

En uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta alcaldía -presidencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. – Nombrar como funcionario de carrera, ingeniero técnico de obras públicas (nivel 24) del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero a D.^a Rebeca Mediavilla Gutiérrez con DNI: *****0487N.

Segundo. – La fecha de efectos de la adquisición de la condición de funcionario de carrera será el 1 de noviembre de 2022, para lo cual se emplaza a la interesada para el acto de acatamiento de la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico, así como de toma de posesión en acto único, en los términos que se comunicará al interesado.

Tercero. – Frente a la presente resolución se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación ante la alcaldía en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo que corresponda de Burgos en virtud del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro medio válido en derecho.

En Aranda de Duero, a 13 de octubre de 2022.

La alcaldesa,
Raquel González Benito

La secretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Belorado, a 14 de octubre de 2022.

El alcalde,
Álvaro Eguíluz Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Notificación colectiva de pago de las tasas por suministro de agua potable y servicio de recogida de basuras, correspondiente al ejercicio 2022

Aprobado por esta Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de fecha 14/10/2022, número 2022-0015 el padrón fiscal relativo a la tasa por suministro domiciliario de agua potable y servicio de recogida de basuras correspondiente al ejercicio 2022, a efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, berlangasderoa.sedelectronica.es y tablón municipal de edictos, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del ayuntamiento, o alternativamente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

El periodo voluntario será el comprendido entre el 17 de octubre y el 16 de diciembre de 2022, pudiendo solicitar los recibos/liquidaciones en:

Localidad: Berlangas de Roa.

Horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

Correo electrónico: berlangasderoa@diputaciondeburgos.net

El pago en periodo voluntario podrá efectuarse a través de la entidad colaboradora Caixbank, sucursal de Roa de Duero, no pudiéndose realizar el pago en el ayuntamiento.

A aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el cobro de las presentes tasas les serán cargadas en la cuenta corriente por ellos fijada la primera semana de noviembre.

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o liquidación no exime de la obligación del pago de los mismos en periodo voluntario, debiendo el sujeto pasivo en esa circunstancia solicitarlo al ayuntamiento para su envío.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en



el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Berlangas de Roa, a 14 de Octubre de 2022.

El alcalde-presidente,
Silvio Pascual Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Renovación del coto de caza BU-10.320 en el término municipal de Frías

A tenor de lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 501, 502, 503, 504, 505, 506, 508 y 509 del término municipal de Frías, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de veinte (20) días naturales, a contar a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Frías para manifestar su oposición a que las fincas de su propiedad se incluyan en el coto de caza, cuyo titular será el Ayuntamiento de Frías.

De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que no muestran su disconformidad a que el Ayuntamiento de Frías sea el titular del coto de caza, incluyendo sus parcelas rústicas en él, a efectos del aprovechamiento cinegético, por un periodo de 20 años, a partir del 1 de abril de 2023 y finalizando el 31 de marzo de 2043.

Aquel propietario que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por sede electrónica: <https://frias.sedelectronica.es> o mediante escrito a la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Frías.
Plaza del Ayuntamiento, 1.
09211 Frías (Burgos).

En Frías, a 14 de octubre de 2022.

El alcalde-presidente,
José Luis Gómez Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

I.E.S. LA PROVIDENCIA

Por resolución de la Presidencia de fecha 11 de octubre de 2022 se aprobaron las bases para la ampliación de la bolsa de empleo de profesor rama Informática del I.E.S. La Providencia de Medina de Pomar y su convocatoria, en régimen laboral temporal, mediante constitución de bolsa de trabajo a fin de cubrir las posibles vacantes las cuales se transcriben:

BASES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE PROFESOR/A CON ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA TÉCNICA O SUPERIOR DE INFORMÁTICA O LICENCIATURA O GRADO EN CUALQUIERA DE LAS RAMAS DE INFORMÁTICA O SIMILARES O EQUIVALENTE A EFECTOS DE DOCENCIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA I.E.S. LA PROVIDENCIA

Primera. – Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de empleo para la selección de personal laboral temporal para la plaza de profesor para Instituto de Formación Profesional I.E.S. La Providencia para impartir las enseñanzas de los ciclos formativos de F.P., mediante el sistema de concurso.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia de 2 años naturales desde la primera contratación que se llevó a cabo. Los aspirantes de la ampliación de la bolsa se incorporarán según su puntuación a los ya seleccionados en primera convocatoria, respetándose el orden de los aspirantes ya incluido en la Bolsa en primera convocatoria. No obstante lo anterior, si llegada la finalización de la misma no se hubiera constituido una nueva bolsa de empleo, y sólo excepcionalmente, podrá prolongarse la vigencia de ésta cuando así lo requieran las necesidades del servicio y no se supera los límites legales marcados.

Con todos los aspirantes se formará una bolsa de empleo para cubrir futuras necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios y que afecten al funcionamiento de los servicios públicos. Acreditado que el I.E.S. La Providencia es un servicio público que se presta durante el curso escolar se considera que es necesario en caso de que se cuenta con la correspondiente subvención de la Junta de Castilla y León a la contratación de la/s plaza/s mencionada anteriormente para atender correctamente su funcionamiento y garantizar la prestación de un servicio educativo adecuado.

Este contrato se financia en virtud del convenio firmado por este ayuntamiento con la Junta de Castilla y León por el que se articula la financiación para el sostenimiento del Centro de Formación Profesional I.E.S. La Providencia.

En principio, se constituirá la bolsa de empleo para tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales que puedan surgir. Su constitución no



lleva aparejada ninguna contratación de manera obligatoria, y solo se podrá utilizar para casos excepcionales y justificados, teniendo en cuenta que los servicios esenciales del municipio (I.E.S. La Providencia) deben estar cubiertos.

Segunda. – Modalidad de contrato.

La modalidad del contrato será alguna de las reguladas por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2720/1998.

La jornada de trabajo será a tiempo completo o parcial, y con horario confeccionados adaptándose a las necesidades del servicio.

La jornada de trabajo y las retribuciones serán las establecidas por el convenio aplicable al personal del I.E.S. La Providencia. La jornada de trabajo será según necesidades del servicio y de lunes a viernes.

Tercera. – Requisitos de los aspirantes.

3.1. Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Comunidad Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

3.3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.5. Estar en posesión de la titulación de ingeniero técnico o superior informático o Licenciatura o Grado en cualquiera de las ramas de informática o similares o equivalencia a efectos de docencia.

Cuarta. – Lugar y plazo de presentación de instancias.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en este proceso de selección, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor presidente del I.E.S. La Providencia y se presentarán en el Registro General del citado del Patronato de la Providencia:

(<https://pcentrosensenanzalaprovidencia.sedelectronica.es>) o por correo postal o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley 39/2015. En caso de enviarse por correo



postal se remitirá un correo electrónico a personal@medinadepomar.org haciendo constar dicha circunstancia.

4.2. El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales a contar del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. – Documentación a aportar.

La documentación que deberá aportarse por los/as aspirantes, junto con la instancia, será la siguiente:

- Fotocopia del DNI o documento acreditativo de la identidad.
- Acreditación documental de los méritos alegados: fotocopias compulsadas de los títulos, méritos alegados, contratos de trabajo y vida laboral.

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos, siendo valorado con cero puntos en los méritos no acreditados.

Sexta. – Valoración y selección.

6.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se constituirá una Comisión de Valoración, compuesta por:

– Presidente: secretaria o persona en quien delegue.

– Vocales:

Arquitecto técnico municipal.

Director de la Escuela de Formación Profesional I.E.S. La Providencia.

Dos profesores Escuela de Formación Profesional I.E.S. La Providencia.

– Suplentes:

Interventor municipal del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Profesor I.E.S. La Providencia.

– Secretaria: un funcionario del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

6.2. Para la válida constitución de la Comisión de Valoración, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la presidenta y el secretario o la de quienes legalmente le sustituyan.

6.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la corporación, cuando en ellos concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

Séptima. – Sistema selectivo.

El sistema de selección de los aspirantes será mediante concurso, en el que se valorarán los siguientes extremos:



Fase concurso (12 puntos):

La valoración de méritos laborales y de formación: a estos efectos no se computarán aquellos que se pudieran exigir como requisito. Los méritos justificados documentalmente, que hayan sido aportados junto con la solicitud de participación antes de la finalización del plazo previsto para ello, serán valorados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A) Experiencia laboral: máximo 6 puntos.

– Por experiencia laboral en el ejercicio profesional de la especialidad de la plaza como docente a la que se opta, en cualquier administración pública o empresa privada: 0,2 puntos por mes.

– Por experiencia laboral como ingeniero o licenciado en Informática o equivalente en administración pública o empresa privada o como trabajador por cuenta propia: 0,1 puntos por mes.

B) Formación: máximo 6 puntos.

b.1) Por posesión de otros estudios universitarios relacionados con la educación o formación o másteres, 1 punto por cada titulación. No se valorará el título de acceso requerido.

b.2) Por la asistencia a cursos de formación o especialización relacionados con el puesto de trabajo al que se opta, impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente: 0,001 por hora. Como mínimo deberá tener 20 horas.

Octava. – Calificación.

8.1. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados expuestos en la base anterior. En caso de empate, se atenderá al máximo tiempo como desempleado. Si persiste el empate se tendrá en cuenta el orden alfabético de apellidos.

8.2. Concluido el proceso selectivo el tribunal hará pública en el tablón de edictos del ayuntamiento y en la página web municipal la puntuación total del proceso selectivo.

8.3. La constitución de la bolsa de empleo, no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto, salvo la de su llamamiento por el orden establecido.

En el caso de que el candidato propuesto, incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de lo dispuesto en la base tercera que rigen la presente convocatoria y/o del tiempo establecido por la legislación laboral, no podrá ser contratado procediéndose a contratar al siguiente aspirante en la bolsa de empleo, dejando constancia debidamente en el expediente.

8.4. En caso de empate se atenderá a la mayor puntuación en la apartado de la experiencia, si persiste el empate a la mayor puntuación en formación y de persistir el empate se realizará por sorteo.



Novena. – Orden de llamamiento y funcionamiento de la bolsa.

9.1. Llamamiento de las personas integrantes de la bolsa.

El orden de preferencia deberá ser respetado en el momento de efectuar un nuevo nombramiento, y no se perderá turno de rotación hasta que no se haya completado el período de un curso escolar, bien seguido o alterno.

El llamamiento se realizará vía telefónica. La comunicación se efectuará mediante un máximo de tres llamadas por aspirante realizadas en horario de 8 a 15 horas, mediando entre ellas un mínimo de 2 horas, salvo en aquellos casos excepcionales, y debidamente justificados, en los que por necesidades urgentes del servicio se requiera la contratación inmediata del candidato/a, y se tenga que prescindir por tanto del cumplimiento del horario mencionado.

En cualquier caso, de no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo de un día hábil desde la recepción de la comunicación, se pasará al siguiente aspirante.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se refleje la fecha, hora/s de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiere recibido.

Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la Bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación del número de teléfono señalado, de lo contrario quedarán como ilocalizables y por tanto excluidos.

9.2. Renuncia.

Se consideran causas justificadas de renuncia a la oferta de trabajo las siguientes circunstancias, las cuales deberán estar acreditadas:

- Las contrataciones en otra empresa o el nombramiento en la Administración.
- Alta en el régimen de autónomos.
- Estar en situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad, accidente de trabajo o baja maternal, con comunicación de la baja.
- Fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Estar realizando cursos homologados en administraciones públicas y otros organismos, con certificación oficial.

Estas situaciones no darán lugar al desplazamiento o a la baja en la bolsa de empleo, respetándose por tanto el orden del aspirante en la lista cuando se produzca la próxima necesidad de personal. En estos casos será necesario aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que se produce el llamamiento telefónico, y quedarán en situación de suspensión de llamada hasta que finalicen las causas alegadas. La no remisión del documento que acredite la justificación de dichas causas, da lugar al desplazamiento al último lugar de la bolsa constituida. En caso de que finalice el motivo de la causa alegada, deberá comunicarlo por escrito, inexcusablemente,



pues de lo contrario no será llamado para las siguientes ofertas de trabajo, que por orden de prelación le corresponda.

Cuando a una persona se le comunica la oferta de trabajo y rechaza la oferta de trabajo injustificadamente, no contesta o se encuentre ilocalizable, pasará la final de la lista.

Podrá asimismo el interesado manifestar expresamente su voluntad de ser excluido de la misma.

9.3. Exclusión.

Se considera causa de exclusión, y por tanto baja en la bolsa, cuando el ayuntamiento tras efectuar un tercer llamamiento para distintas ofertas de trabajo, el aspirante rechaza la oferta injustificadamente, se abstenga de contestar o se mantenga ilocalizable.

Se considerará asimismo causa de exclusión, y por tanto baja en la bolsa, la no superación del período de prueba o el despido.

Décima. – La contratación.

La resolución de la contratación será notificada al interesado con indicación del contrato y condiciones contractuales que le son aplicables.

En caso de que el candidato propuesto, incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, por incumplimiento de los plazos máximos establecidos en la legislación laboral, no podrá ser contratado.

Undécima. – Incompatibilidades.

El contratado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades del sector público conforme a la normativa y de acuerdo con la configuración que de cada plaza se haya realizado por el ayuntamiento.

Duodécima. – Recursos.

Tanto la convocatoria como las bases y demás actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común:

– Recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del ayuntamiento de la resolución de la Presidencia aprobando la convocatoria y las bases de selección.

– Recurso ante el Juzgado competente de lo contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del ayuntamiento de la resolución de Alcaldía contratando como personal laboral temporal al aspirante propuesto por el tribunal de selección, o si se interpusiera recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso. Si transcurrido el plazo de un mes no se ha notificado la resolución del citado recurso de reposición, se entenderá denegado por silencio administrativo, pudiendo interponer el recurso contencioso- administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda denegado por silencio administrativo.



Publíquese anuncio de esta convocatoria en el tablón de edictos del ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

El alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez

Diligencia. – La extiendo yo para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por resolución de la Presidencia de 11 de octubre de 2022. De lo que doy fe.

La secretaria,
Leticia Varona Alonso

* * *

MODELO DE INSTANCIA

D. con DNI domicilio a efectos de notificación en número de telefono y número de la Seguridad Social

EXPONE:

Primero. – Que vista la convocatoria en relación con las bases de selección para la ampliación de la bolsa de empleo mediante el sistema de concurso para profesor del I.E.S. La Providencia (rama Informática), conforme a las bases, deseo tomar parte en el proceso selectivo así como para formar parte de la bolsa de empleo.

Segundo. – Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia y no me encuentro en ninguna causa de incompatibilidad.

Tercero. – Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección.

Por todo ello, SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 2022.

El solicitante,
Fdo.:

SR. PRESIDENTE DEL I.E.S. LA PROVIDENCIA (BURGOS). –

Se deberá adjuntar la documentación requerida en las bases a la presente solicitud.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 20 de octubre de 2022, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 23/2022 del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro correspondiente al ejercicio 2022, cuyo importe total asciende a la cantidad de 56.000,00 euros.

Transferencias de crédito entre partidas de distintos programas.

El expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Pleno del Excmo. ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del actual texto refundido de la Ley 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 2022.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el día 20 de octubre de 2022, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 26/2022 del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro correspondiente al ejercicio 2022, cuyo importe total asciende a la cantidad de 395.196,54 euros.

Suplementos de crédito.

El expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Pleno del Excmo. ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del actual texto refundido de la Ley 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 2022.

El alcalde accidental,
Pablo Gómez Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobada por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2022, la convocatoria de un concurso para el arrendamiento de dos viviendas propiedad de esta entidad, incluida dentro del Plan Integral de Apoyo a la Familia, se hace pública dicha convocatoria con arreglo a las condiciones que se extractan a continuación:

– *Objeto:* arrendamiento de dos viviendas para residencia habitual. Expediente 681/22.

Piso situado en calle Campo, n.º 2, izquierda, de Oña. Renta: 235,00 euros. Gastos de comunidad: 10,00 euros.

Piso en calle Barruso, n.º 50, planta 1.ª, de Oña. Renta: 235,00 euros. Gastos de comunidad: 10,00 euros.

– *Modalidad:* concurso público.

– *Periodo de arrendamiento:* 1 año prorrogable.

– *Plazo:* las ofertas deberán presentarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Lugar de presentación de oferta:* Ayuntamiento de Oña, plaza del Ayuntamiento. Horario de 9 a 14 horas o por cualquiera de las formas recogidas en la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– *Modelo de instancia:*

D/D.ª, mayor de edad, con DNI n.º, y domicilio en, comparece ante el Ayuntamiento de Oña (Burgos),

EXPONIENDO

Que reside habitualmente en el municipio de Oña, estando interesado/a en el arrendamiento de una de las viviendas que el ayuntamiento pretende adjudicar mediante concurso público.

Por ello y con el fin de que pueda ser evaluada la presente solicitud, se acompaña la siguiente documentación:

(Señalar con una X)

Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar.

Fotocopia del Libro de Familia.

Justificante, en su caso, de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Certificado de Empadronamiento de la Unidad Familiar.

Declaración responsable de los ingresos percibidos en el año anterior a la fecha de la solicitud, así como sobre los bienes y derechos de todos los miembros de la unidad familiar.



- Fotocopias de las declaraciones de la renta y el patrimonio de la unidad familiar correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior.
- En el caso de extranjeros documento que acredite el permiso de residencia.
- Documentos acreditativos de la situación laboral.
- En el caso de tener niños en edad escolar documento que acredite la escolarización.
- Número de cuenta para domiciliaciones (pago de la renta):
- Otros (indicar brevemente)

Conforme a lo expuesto,

SOLICITA

Que, previa la correspondiente valoración según el reglamento municipal, sea concedida una de las viviendas que se incluyen en el concurso convocado, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número de, para su utilización como residencia habitual en régimen de alquiler.

Vivienda:

Piso situado en calle Campo, 2.º izquierda, de Oña.

Piso situado en calle Barruso, n.º 50, planta 1.ª, de Oña.

En la Villa de Oña, a de de 20...

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE OÑA. –

En Oña, a 14 de octubre de 2022.

El alcalde-presidente,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Por decreto de Alcaldía se adjudicó la enajenación del bien inmueble/finca rústica, pol. 1, parc. 9.005, referencia catastral 09319A001090050000SD, tramitada mediante subasta, lo que se publica a los efectos oportunos.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 128/2021.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es/>

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Privado.
- b) Descripción: enajenación del bien inmueble/finca rústica, pol. 1, parc. 9.005, referencia catastral 09319A001090050000SD.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de julio de 2022.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4. – Importe del contrato: importe neto 7.506,00 euros, más IVA 21%.

A 14 de octubre de 2022.

El alcalde-presidente,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que los padrones generales de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras 2022, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este ayuntamiento, en horario de atención al público, por el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se hace saber que durante el mencionado periodo señalado anteriormente estarán puestos al cobro, en vía voluntaria, los recibos de las tasas anteriormente aludidos.

El pago de los correspondientes recibos se llevará a cabo necesariamente a través de las diferentes cajas de ahorros y entidades financieras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo pertinente.

En todo caso, para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, en las oficinas municipales se les facilitarán los datos de referencia de recibo e importe para que puedan hacerlo efectivo mediante ingreso en las cajas de ahorros en las que el ayuntamiento dispone de cuentas.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo que determina el recargo de apremio de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 62 de la vigente Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Salas de los Infantes, a 14 de octubre de 2022.

El alcalde,
Francisco Azúa García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2022 del ejercicio de 2022

El expediente 2/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 15/09/2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	8.000,00
4.	Transferencias corrientes	19.300,00
6.	Inversiones reales	5.000,00
	Total aumentos	32.300,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	8.500,00
8.	Activos financieros	23.800,00
	Total aumentos	32.300,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz del Valle Urbión, a 14 de octubre de 2022.

El alcalde,
Marcelo Cámara Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número MOD 1/2022 del ejercicio de 2022*

El expediente MOD 1/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Tardajos para el ejercicio de 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de septiembre de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	461.000,00
	Total aumentos	461.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	461.000,00
	Total aumentos	461.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tardajos, a 7 de octubre de 2022.

La alcaldesa,
Laura Puente Franco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLARTA DE BUREBA

Próximo a finalizar el mandato del cargo de juez de paz titular de Vallarta de Bureba, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes para el desempeño de dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

– Requisitos: ser español, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en Derecho y las derivadas de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo, así como no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

– Documentación: los interesados podrán presentar su solicitud que incluirá fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, número 3/1995, de 7 de junio.

– Plazo: las solicitudes deberán presentarse en las oficinas municipales hasta las 14:00 horas del primer viernes siguiente al decimoquinto día hábil a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Vallarta de Bureba, a 14 de octubre de 2022.

El alcalde,
José Manuel González Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Aprobada por sesión de Pleno del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas de fecha 10 de octubre de 2022, el proyecto de reforma de las instalaciones de alumbrado público en Villayerno Morquillas, con un presupuesto de ejecución de 39.921,29 euros, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 2022 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, se somete a información pública por espacio de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan consultar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Villayerno Morquillas, a 13 de octubre de 2022.

El alcalde-presidente,
Jacob Torca Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente 46/2022 de modificación de créditos extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villayerno Morquillas, a 13 de octubre de 2022.

El alcalde-presidente,
Jacob Torca Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2022 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2022 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cañizar de Amaya para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cañizar de Amaya, a 14 de octubre de 2022.

La alcaldesa accidental,
María Cruz Garmasin Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

Por la Entidad Local Menor de Guadilla de Villamar, en sesión extraordinaria n.º4/2022, de fecha 13 de octubre de 2022, fue aprobado el proyecto de: cerramiento de pista polideportiva, en Guadilla de Villamar.

– Redactado por: D. Ismael Ruiz Martínez, arquitecto técnico colegiado n.º 1.565, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos.

– Proyecto visado en: COAAT Burgos-C-2022/02497-2022/09/29 18:03:15.

– Visado telemático-R.D.1000/2010.

– El presupuesto total es de: 63.381,79 euros (impuestos incluidos)

Se somete a información pública por el plazo de 20 días hábiles , a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad: <https://guadilladevillamar.sedelectronica.es/info.0>

En Guadilla de Villamar, a 13 de octubre de 2022

La alcaldesa,
Elena Ramos Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2022

El expediente número uno de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Revilla Cabriada para el ejercicio de 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 13 de octubre de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	51.000,00
	Total aumentos	51.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	51.000,00
	Total aumentos	51.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revilla Cabriada, a 14 de octubre 2022.

La alcaldesa-presidenta,
Ana María Valdivielso Gadea